



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO
Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:
00276-2019

(Para contratos de SERVICIOS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

Mantenimiento de 2 Switches de Brocade modelo B300 de tecnología Fibre Channel.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El objeto de este contrato es el mantenimiento de 2 únicas máquinas exactamente iguales. No parece pertinente dividir en lotes su ejecución que sólo podría producir una dificultad en la gestión y un encarecimiento del mantenimiento.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

Actualmente el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza - en adelante SICUZ - dispone de una red de comunicación de Fibra que conecta la cabina de almacenamiento de datos principal con los diferentes servidores que hacen uso de ella. Esta red utiliza la tecnología denominada *Fibre Channel*, y se usa de forma intensiva para el funcionamiento de diferentes servicios como:

- Correo electrónico
- Servicio de Directorio
- Roundcube - Webmail
- Servidor Web principal
- Moodle
- Etc.

Dentro de la infraestructura de dicha red *Fibre Channel* se utilizan unos elementos de interconexión denominados Switches. En este caso los switches objeto de mantenimiento son dos equipos del fabricante Brocade del modelo B300.

La ejecución del contrato que se propone no exige la dedicación en exclusiva al mismo de ninguna persona. Su ejecución exige al adjudicatario la disponibilidad del material necesario para realizar las reparaciones y de varios técnicos que intervengan; técnicos que no están dedicados en exclusiva a este contrato ya que el número de incidencias suelen ser, por término medio, de una o dos al año.

Por todo ello, el presupuesto de licitación se calcula en base a los precios obtenidos en contratos anteriores de los mismos equipos o similares. Así se propone un valor de licitación de 1.136,9 euros para los 2 años de duración del contrato.

CSV: cfb6d214fecf3d6b6b976a8bc1748dd2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VICTOR PÉREZ ROCHE	Director del área de sistemas del SICUZ	29/11/2019 12:32:00	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	29/11/2019 12:36:00	

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación (Marcar el que proceda)

☒ **Procedimiento abierto simplificado abreviado:**

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP, concretamente el procedimiento abierto simplificado previsto en artículo 159.6 de la misma por ser un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 35.000 €.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas.

Se propone un contrato de 2 años de duración prorrogables, uno a uno, por otros dos.

Como se ha dicho estos equipos forman parte de la red Fibre Channel que interconecta el sistema de almacenamiento con los servidores por lo que es muy crítica (motivo por el que se deben mantener todos los elementos que la conforman) y, consecuentemente, debe estar en todo momento lo más actualizada tecnológicamente que sea posible. La evolución tecnológica y que el próximo año se espera adquirir un nuevo sistema de almacenamiento aconsejan la opción propuesta: un contrato de 2 años para entonces reevaluar la situación y, si no ha cambiado, mantenerlo.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP).

☒ De acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) LCSP, por tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 35.000 €, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

6.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)

En el pliego de prescripciones técnicas de este procedimiento se exige que el mantenimiento ofertado sea el oficial del fabricante por lo que técnicamente todas las ofertas que puedan recibirse serán similares. En estas condiciones los criterios razonables son:

- El precio (90%)
- La mejora en el tiempo de respuesta con el que la empresa se compromete a acometer la resolución de los problemas que puedan plantearse (10%)

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social o relativas al empleo, el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

CSV: cfb6d214fecf3d6b6b976a8bc1748dd2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VICTOR PÉREZ ROCHE	Director del área de sistemas del SICUZ	29/11/2019 12:32:00	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	29/11/2019 12:36:00	



9.- Insuficiencia de medios: (art. 116.4.f) LCSP)

En cumplimiento del artículo 116.4. f) LCSP y de acuerdo con lo indicado en la recomendación 1/2013, de 27 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, esta unidad informa que es necesaria la prestación íntegra del servicio de *"Mantenimiento de 2 Switches de Brocade modelo B300 de tecnología Fibre Channel"* ya que la Universidad de Zaragoza no dispone de los medios humanos y materiales necesarios para su realización, y que, por lo tanto, no se está llevando a cabo por empleados públicos. Por todo lo cual se hace necesario recurrir a la contratación externa de estos servicios, los cuales no se encuentran entre las competencias que la Universidad tiene atribuidas.

9.- Códigos CPV

50330000-7 Servicios de mantenimiento de equipo de telecomunicación

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 a la fecha de la firma.



cfb6d214fecf3d6b6b976a8bc1748dd2

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cfb6d214fecf3d6b6b976a8bc1748dd2>



CSV: cfb6d214fecf3d6b6b976a8bc1748dd2	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
VICTOR PÉREZ ROCHE	Director del área de sistemas del SICUZ	29/11/2019 12:32:00	
MARIA DEL CARMEN PASTOR ESTEBAN	Directora Técnica del SICUZ	29/11/2019 12:36:00	